



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 824/2013.

Sobre: Ordinario

Demandante: D/D.^a Gregorio Soto Escribano.

Abogado/a: Juan del Cura Martínez.

Demandado: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 824/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Gregorio Soto Escribano contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 23 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 824/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Gregorio Soto Escribano contra Santos Construcciones Metálicas, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Gregorio Soto Escribano contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 5.088,95 euros más el 10% anual de la parte de la misma que corresponda a salarios desde el 17 de mayo de 2013.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0824 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Santos Construcciones Metálicas, S.L. expido el presente en Burgos, a 24 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)